

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

DECRETO No.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DE

70 SEP 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER POR ENCARGO VACANCIAS DEFINITIVAS DE COORDINADOR EFECTUADA MEDIANTE DECRETO 821 DEL 23 DE JULIO DEL 2025, ACLARADO MEDIANTE DECRETO 889 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2025.

EL SECRETARIO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en ejercicio de las facultades uso de las facultades legales y constitucionales en especial las delegadas por el señor Alcalde mediante Resolución 000396 del 31 marzo 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 821 del 23 de julio del 2025, se convocó a los docentes con derechos de carrera del Municipio de Valledupar para proveer por encargo la vacancia definitiva de varios cargos en las diferentes Instituciones del Municipio de Valledupar.

Que en concordancia con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que faculta a la administración para corregir, en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, los errores simplemente formales, como los aritméticos, de digitación, de transcripción u omisión de palabras, sin que dicha corrección altere el sentido material de la decisión, la administración Municipal expidió el Decreto 889 del 22 de agosto del 2025, mediante el cual se aclaró el encabezado, el numeral 12 del artículo segundo y el artículo tercero del Decreto 0821 del 23 de julio del 2025.

Que el Decreto 889 del 22 de agosto del 2025, fue debidamente publicado en la pagina web de la Secretaría de Educación Municipal el día 29 de agosto del 2025.

Que mediante oficio radicado VAL2025ER014767, del 9 de septiembre del 2025, la docente DIANETH ROCIO LOPEZ RAMIREZ, solicita se revoque el acto administrativo donde la excluyeron y se le incorpore en la lista de admitidos, de igual manera solicita que se deje sin efecto el requisito o interpretación que limita la participación exclusivamente a docentes PDET por ser ilegal y discriminatorio en procesos de encargos.

Que la docente también solicita en todo caso se suspenda la ejecución de la exclusión mientras se decide de fondo el recurso.

Que los Recursos de reposición y apelación deben presentarse por escrito dentro de los diez (1) días siguientes a la notificación personal, por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Que una vez analizada la solicitud presentada por la docente se puede concluir que el recurso procede considerando que la exclusión es un acto administrativo definitivo por lo tanto es susceptible a los recursos de ley en garantía al debido proceso.

Que de conformidad con el artículo 86 del CPACA, establece que el plazo para resolver un recurso de reposición es de dos (2) meses contados desde su interposición. Sin embargo, este plazo se suspende si se practican pruebas, y un vencimiento de este término sin una decisión expresa genera un silencio administrativo negativo.

Que en vista de lo anterior y mientras la administración se pronuncia dándole una respuesta de fondo a la recurrente con el fin de garantizarle el debido proceso, considera este despacho que se debe suspender transitoriamente el proceso de convocatoria de encargo del municipio de Valledupar, de que trata el Decreto 821 del 23 de julio del 2025, aclarado mediante decreto 889 del 22 de agosto del 2025.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: SUSPENDER TRANSITORIAMENTE por el termino de dos (2) meses y mientras la administración municipal se pronuncia de fondo sobre el recurso de reposición interpuesto por la docente DIANETH ROCIO LOPEZ RAMIREZ, el proceso de Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.

semdespacho@semvalledupar.gov.co

Valledupar – Cesar



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

DECRETO No.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

8341

DE

10 SEP 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER POR ENCARGO VACANCIAS DEFINITIVAS DE COORDINADOR EFECTUADA MEDIANTE DECRETO 821 DEL 23 DE JULIO DEL 2025, ACLARADO MEDIANTE DECRETO 889 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2025.

convocatoria de encargo del municipio de Valledupar, de que trata el Decreto 821 del 23 de julio del 2025, aclarado mediante Decreto 889 del 22 de agosto del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

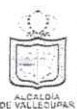
ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por ser un acto administrativo de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN MANUEL AARON YANI
Secretario de Talento Humano

Elaboró: José María Riveira Zuleta / Prof. Univ. Rec. Humano;

Aprobó: Ricardo José Martínez Aroca / Profesional Esp Jurídica



Carrera 9° # 16 B 51, Secretaría de Educación Municipal, Tercer Piso.

sem Despacho@semvalledupar.gov.co

Valledupar – Cesar